

## POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

### CM-EQUITY AG

### VIVID INVEST GMBH

*De conformidad con los requisitos de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, y sus textos asociados (en lo sucesivo, «MiFID II»), relativos a la obligación de los proveedores de servicios de inversión de establecer una política escrita y operativa eficaz para la gestión de los conflictos de interés, CM-Equity AG (“CME”) ha establecido la presente política, destinada a la identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés, adaptada a su naturaleza, tamaño y organización. Vivid también la aplica en calidad de agente vinculado que actúa en nombre de CME.*

## INTRODUCCIÓN

En CME/Vivid Invest GMBH (“Vivid”), creemos que la mejor manera de reforzar y mantener la confianza es llevar a cabo todos los aspectos de nuestra actividad de acuerdo con los más altos estándares de integridad. Nos comprometemos en todo momento a garantizar que nuestra actividad se lleve a cabo con los más altos estándares y de manera ética. CME y Vivid mantienen y operan acuerdos organizativos y administrativos eficaces con miras a adoptar todas las medidas razonables para identificar, evaluar, mitigar y gestionar los conflictos de interés potenciales y reales, o la aparición de estos.

## ¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERESES?

Un Conflicto de Intereses es cualquier situación en la que, al prestarle servicios a usted, surgen dos o más intereses comerciales/personales opuestos que tienen un efecto negativo en el suministro de estos servicios y productos de inversión. Los incentivos recibidos y pagados, monetarios y no monetarios, también caerán bajo estos Conflictos de Interés. Debemos identificar y gestionar de manera adecuada cualquier conflicto de intereses que surja entre CME y Vivid, sus empleados, administradores, clientes u otras partes. Un Conflicto de Intereses podría adoptar muchas formas diferentes, y los empleados de CME y Vivid deben identificar activamente su posible ocurrencia.

A continuación especificamos algunos de los posibles acontecimientos que podrían etiquetarse como Conflicto de Interés:

- Cuando CME tiene posiciones propias en productos de inversión, y, al mismo tiempo, posee información sobre posibles órdenes futuras de clientes en relación con ese instrumento financiero, que no se utilizan para fines de cobertura de las órdenes de los clientes;

- Cuando se proporcionan incentivos para favorecer los intereses de un grupo de clientes sobre los intereses de otro cliente o grupo de clientes;
- Cuando un cliente tiene intereses en determinados instrumentos financieros y uno o más de los empleados de CME o Vivid se dedican a la gestión de cuentas personales en relación con esos instrumentos financieros.

## QUÉ HACEMOS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

CME y Vivid tienen un conjunto de políticas y procedimientos para gestionar adecuadamente cualquier (posible) Conflicto de Intereses. Los equipos de gestión de CME, así como los de Vivid, vigilan de cerca la correcta aplicación de cualquier medida de prevención de Conflictos de Interés. Los principales pasos que damos en relación con los (posibles) Conflictos de Interés son los siguientes:

### Paso 1: Identificación de un (posible) Conflicto de Intereses

CME y Vivid deben identificar los posibles conflictos de interés personales y organizativos que puedan surgir en el marco de su trabajo en Vivid o en la prestación de servicios financieros y actividades conexas (por ejemplo, actividades subcontratadas).

### Paso 2: Registro de un (posible) Conflicto de Intereses

Tras la identificación de un (posible) conflicto de intereses, este se inscribe en el registro de Conflictos de Interés.

### Paso 3: Evaluación de los Conflictos de Interés

Según el tipo de conflicto, todos los conflictos de intereses identificados y registrados son evaluados por varios expertos de CME/Vivid.

Se evaluarán los (posibles) conflictos de intereses nuevos y existentes:

- Durante las evaluaciones (periódicas) (integradas) de riesgos;
- Durante los procesos (periódicos) de aprobación de productos;
- Durante la incorporación de nuevos empleados;
- *Ad hoc* (acontecimiento desencadenado; identificación, notificación).

### Paso 4: Gestión de los Conflictos de Interés

En el caso de todos los conflictos de interés identificados, deben adoptarse medidas adecuadas, principalmente para evitar que se vean afectados los intereses del cliente (usted).

A título de ejemplo, las medidas podrían ser, entre otras:

- una adecuada segregación de tareas;
- establecimiento de barreras de información;
- selección y gestión minuciosas de los (posibles) socios comerciales, incluida una evaluación de los conflictos de intereses que puedan surgir;
- establecimiento de procedimientos adecuados para las transacciones con las partes conexas.

Si no se dispone de medidas adecuadas para garantizar la protección de los intereses del cliente (usted), hay dos opciones:

- en principio, un conflicto de intereses debe resolverse mediante el rechazo a actuar.
- De no ser así, como último recurso, cualquier conflicto de intereses debe serle comunicado por completo antes de entablar una relación comercial con usted.

○ **OTRAS MEDIDAS PERTINENTES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

○ Además de la gestión de los Conflictos de Interés, también se han establecido medidas específicas adicionales:

- **Vigilancia rigurosa de las actividades comerciales externas / funciones auxiliares**
- **Vigilancia rigurosa de regalos y entretenimiento: incentivos**

Ninguno de los empleados y entidades asociados con CME y Vivid debe aceptar regalos de cualquier persona o empresa con la que realicen o pretendan realizar negocios en nombre de CME o Vivid, ni debe proporcionarlos, a menos que pueda demostrarse que al hacerlo no se crea un conflicto de intereses ni la apariencia de dicho conflicto.

- **Uso de barreras de información internas y externas**

CME y Vivid han establecido procedimientos conocidos como «barreras de información» para garantizar la integridad de las diversas áreas de negocio, aislar posibles conflictos de interés y asegurarse de estar operando adecuadamente respecto a la preservación en todo momento de los intereses del cliente (usted).

Una barrera de información es un arreglo según el cual la información —personal, sensible respecto al precio, sensible desde el punto de vista comercial u otra información confidencial que pueda causar un conflicto de intereses— conocida por personas de una o más partes de la organización o las organizaciones no está disponible para personas de otras partes de la organización ni para personas externas.

- **Vigilancia rigurosa de los incentivos**

CME o Vivid no proporcionan:

- asesoramiento de inversión,
- gestión discrecional de carteras
- elaboración de estudios de inversión
- servicios de suscripción de seguro / colocación

Si, por ejemplo, debido a la introducción de nuevos servicios/productos, se lleva a cabo una de estas actividades por parte de CME o Vivid o bien se recibe o se paga un incentivo, se realizará una evaluación minuciosa antes de la aceptación y gestión de cualquier incentivo (pagado/recibido).

- **Vigilancia rigurosa de las transacciones personales**

Los requisitos relativos a las transacciones personales que causen un posible conflicto de intereses se recogen en la Política de Transacciones Personales aplicable a los empleados de CME y Vivid.

- **Restricciones de remuneración de los empleados**

Las restricciones de remuneración se aplican a todos los empleados de CME y Vivid que participan en la fabricación y distribución de servicios de inversión y en la gestión y ejecución diaria de las órdenes del cliente (usted). Las restricciones (p. ej., la ausencia de incentivos financieros / bonificaciones para los empleados de ventas) se imponen para evitar que la remuneración provoque un posible conflicto de intereses.